

Segundo.—Cese y nombramiento de Entidad Depositaria y correspondiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Traslado de domicilio social y correspondiente modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Aceptación de dimisiones y nombramiento de nuevos Consejeros. Nombramiento de Presidente del Consejo y del Secretario no Consejero. Otorgamiento de poderes.

Quinto.—Delegación en el Consejo de Administración para la adecuada interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta. Nombramiento, en su caso, de Interventores para dicha aprobación.

Se recuerda a los señores Accionistas la facultad que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe de los Administradores sobre las mismas. Igualmente podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Antonio Losada Aguilera.—53.727.

EMISIONES RADIOFÓNICAS ESPAÑOLAS, S. L. Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución y de cesión global de Activos y Pasivos

Se hace público que el socio único de Emisiones Radiofónicas Españolas, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal adoptó con fecha 25 de noviembre de 2004 la decisión de disolver la sociedad, sin que resulte precisa la apertura de periodo de liquidación, ya que se procede a la cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor de su socio único, Radio Popular, Sociedad Anónima-Cadena de Ondas Populares Españolas.

Se hace constar que los acreedores de ambas entidades (cedente y cesionaria) tienen derecho a obtener, en el domicilio social de Emisiones Radiofónicas Españolas, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en los términos previstos en la Ley, dentro del término de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.—Don Jenaro González del Yerro Valdés, Administrador único.—53.668.

ENAITÍNERE, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PISTAS DE GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

AUTOPISTAS PARTICIPADAS, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que el socio único de Enaitíner, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), el socio único de Pistas de Galicia,

Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) y el socio único de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) han aprobado por unanimidad el 23 de noviembre de 2004 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de Pistas de Galicia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Enaitíner, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de sus respectivos patrimonios a favor de la sociedad absorbente, Enaitíner, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes y sobre la base de los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2004 y aprobados por los respectivos socios únicos de las sociedades participantes en la fusión con carácter previo a la misma.

El tipo de canje será, sin que se prevea compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente: (i) 10.763 participaciones de Enaitíner, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 700 participaciones de Pistas de Galicia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 97,70 euros de valor nominal cada una; y (ii) 538.150 participaciones de Enaitíner, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 301 participaciones de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 11.554,65 euros de valor nominal cada una.

Como consecuencia de la fusión y para atender al canje de las participaciones de las sociedades absorbidas, Enaitíner, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ha acordado aumentar su capital social en un importe de 10.763.000 euros, mediante la creación de 10.763.000 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus estatutos sociales. El procedimiento de canje se ajustará a lo previsto en el proyecto de fusión.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Enaitíner, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2004. Asimismo, las nuevas participaciones que habrán de ser creadas por la sociedad absorbente para atender al canje de participaciones de las sociedades absorbidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Enaitíner, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2004, en las mismas condiciones que el resto de participaciones de Enaitíner, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, actualmente existentes.

Las nuevas participaciones no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno y tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de las entidades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—El Administrador solidario de Enaitíner Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Luis Fernando del Rivero Asensio, el Administrador solidario de Pistas de Galicia Sociedad Limitada, don Francisco Javier Mateu Redondo y el Administrador único de Autopistas Participadas Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Juan Manuel Gutierrez Ois.—53.225. y 3.ª 26-11-2004

ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PARQUE EÓLICO A CARBA, S. A., Sociedad unipersonal

PARQUE EÓLICO CAÑOS DE MECA, S. A. Sociedad unipersonal

SOCIEDAD EÓLICA DE TARIFA, S. A. Sociedad unipersonal

PROGREEN VILLANUEVA G., S. A. Sociedad unipersonal

PROGREEN TORRENTE, S. A. Sociedad unipersonal

PROGREEN COSTA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

El accionista único de Endesa Cogeneración Y Renovables, S. A. y el accionista y socio único de las compañías Parque Eólico A Carba, S. A., Parque Eólico Caños de Meca, S. A., Sociedad Eólica de Tarifa, S. A., Progreen Villanueva G., S. A., Progreen Torrente, S. A. y Progreen Costa, S. L., el día 24 de noviembre de 2004, han adoptado la decisión de llevar a cabo una fusión por absorción, en virtud de la cual Endesa Cogeneración Y Renovables, S. A. absorbe a las compañías Parque Eólico A Carba, S. A., Parque Eólico Caños de Meca, S. A., Sociedad Eólica de Tarifa, S. A., Progreen Villanueva G., S. A., Progreen Torrente, S. A., Progreen Costa, S. L., las cuales se extinguirán, adquiriendo en bloque la sociedad absorbente el patrimonio de las sociedades absorbidas, por sucesión universal de derechos y obligaciones de las mismas.

La decisión se ha ajustado al proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla, A Coruña y Zaragoza.

Los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los Balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sevilla, A Coruña y Zaragoza, 24 de noviembre de 2004.—Los Administradores Mancomunados de Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., Carlos Cabrera Junquera e Ignacio Valero Abad, y de las sociedades absorbidas Parque Eólico A Carba, S. A., Concepción Cánovas del Castillo Sánchez-Marcos y Javier Martínez Barrios, Parque Eólico Caños de Meca, S. A., Félix Cataño Cataño y José María Sánchez Díaz, Sociedad Eólica De Tarifa, S. A., José Luis Fernández Marcos y José María Sánchez Díaz, y Progreen Villanueva G., S. A., Progreen Torrente, S. A. y Progreen Costa, S. L., Francisco Javier Arias González y Francisco Javier Pérez Frances.—53.418. 2.ª 26-11-2004

ESTEYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en 7.182,09 euros mediante la amortización de 1.195 acciones propias.

La expresada reducción de capital se llevará a efecto mediante la amortización de las acciones propiedad de la sociedad, números 1 a 1.195 ambos inclusive, según lo

establecido en el artículo 170 de Ley de Sociedades Anónimas, modificándose el artículo 6 de los Estatutos sociales que queda redactado como sigue:

«Artículo 6. Capital Social. Acciones.

El capital social es de sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve euros (64.639 euros) y está dividido en 10.755 acciones al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una, que constituyen una sola serie y clase, numeradas del 1 al 10.755 ambas inclusive, y están totalmente desembolsadas.

El capital social podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado con los requisitos que establece la Ley.».

Madrid, a, 25 de noviembre de 2004.—El Administrador único, Fco. Javier Rui-Wamba Martija.—53.742.

FIVAL BOLSA VIGO, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General Ordinaria

Doña Margarita Sierra Serrano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Vigo.

Por el presente se convoca judicialmente Junta General de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Fival Bolsa Vigo, Sociedad Limitada» con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación de las cuentas del año 2003, si procede.

Segundo.—Cese y nombramiento del Órgano de Administración.

Tercero.—Solicitar auditoría de cuentas de la sociedad y actuaciones de la Administración desde su constitución.

Cuarto.—Solicitud de reintegro de corretajes pendientes de «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima» (FIBANC).

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Dicha junta se celebrará en Vigo, calle Marqués de Valladares, número 33, bajo, el día 20 de diciembre del presente año a las diecisiete horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por el presidente que ostente dicho cargo en el día de la fecha.

Vigo, 4 de noviembre de 2004.—Margarita Sierra Serrano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Vigo.—52.481.

FONSAGRADA, S. L.

(Sociedad absorbente)

OFICINAS DE LA VEGA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades Fonsagrada, Sociedad Limitada, y Oficinas de la Vega, Sociedad Anónima, acordaron con fecha 23 de noviembre de 2004, proceder a la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Fonsagrada, Sociedad Limitada, de Oficinas de la Vega, Sociedad Anónima, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, Fonsagrada, Sociedad Limitada, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión. Los acuerdos relativos a la fusión han sido adoptados en base al Proyecto de Fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha

del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—El Administrador único de Fonsagrada, Sociedad Limitada, y Representante permanente de Fonsagrada, Sociedad Limitada, Administrador único de Oficinas de la Vega, Sociedad Anónima, D. José Leoncio Areal López.—53.169.

y 3.ª 26-11-2004

FRUTIANA, S. L.

Declaración de Insolvencia

D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 79/03 y acumulada 83/03 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de Antonio Domínguez Hernández y D. Alfonso Díaz Berrocal contra la empresa Frutiana S.L. sobre ordinario, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Frutiana, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 25.188,30 euros, de los que 12.308,14 euros corresponden al trabajador D. Antonio Domínguez Hernández y 12.880,16 euros a D. Alfonso Díaz Berrocal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 21 de Madrid.—52.479.

FRUTUESTRUCTURAS, S. L.

Declaración de Insolvencia.

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94/04 seguido en este Juzgado a instancia de Maz Mutua de Accidentes de Trabajo contra Frutuestructuras, S.L. y la TGSS se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Frutuestructuras, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.804,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid, D.ª Elisa Martí Vilache.—52.469.

GESINTEC CONTROL TÉCNICO, S. A.

(En liquidación)

Disolución y liquidación de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la ley de sociedades anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de accionistas, celebrada el día 4 de Noviembre de 2004 en el domicilio social, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	56.613,15
Total activo	56.613,15
Pasivo:	
Capital	300.000,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	(217.194,30)
Pérdidas y Ganancias	(26.192,55)
Total pasivo	56.613,15

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—El Liquidador Único, Doña María Marín Romano.—52.408.

GULLÉN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Elena Buisán García, Secretario Judicial (en sustitución) del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución: 146/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Manuel Góngora Sánchez contra la empresa Guillén Instalaciones Eléctricas, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Guillén Instalaciones Eléctricas, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 1.277,54 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.»

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—Secretario Judicial (en sustitución) del Juzgado de lo Social n.º 13, Elena Buisán García.—52.332.

HOLCIM MORTEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PREFABRICADOS RESISTENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de Holcim Morteros, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y de Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), celebradas el 15 de noviembre de 2004, han aprobado la fusión de las referidas compañías mediante la absorción por Holcim Morteros, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), de Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), de la que aquella posee el 100 por 100 del capital social.

Como consecuencia de la fusión, Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) se disuelve sin liquidación y se extingue transmitiendo en bloque, a título universal, su patrimonio social a favor de Holcim Morteros, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido acordada sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Holcim Morteros Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Prefabricados Resistentes Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Don Alvaro Carrascal Satrustegui.—52.716.

2.ª 26-11-2004